

NOTA TÉCNICA

Impuesto al Carbono en Colombia

INTRODUCCIÓN

Un impuesto de carbono es un tipo de impuesto que se cobra sobre las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero asociadas a diversas actividades. Consiste en hacer que quienes emitan estos gases paguen por los daños que estos generan en el medio ambiente, incentivando la reducción de emisiones y la transición a energías limpias.

IMPUESTO AL CARBONO EN COLOMBIA

El impuesto nacional al carbono fue creado en 2016 mediante una reforma tributaria presentada el 29 de diciembre de 2016 (Ley 1819), y entró en vigor el 1 de enero de 2017. El impuesto establece un precio por cada tonelada de dióxido de carbono equivalente (CO₂e), liberada por la combustión de combustibles fósiles. La cantidad de CO₂e es determinada de acuerdo con los factores de emisión de CO₂e del Anexo IV del Decreto 926 de 2017. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2016).

El impuesto nacional al carbono constituye una herramienta adicional y costo-efectiva para contribuir con la reducción de emisiones de GEI provenientes de la quema de combustibles fósiles en Colombia, generando incentivos para aumentar la eficiencia y la productividad sectorial. De igual manera impacta positivamente en la calidad del aire y la salud ambiental (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 2017).

De acuerdo con el Decreto 926 del 2017, el impuesto se genera una única vez respecto al hecho generador que ocurra primero. Los hechos generadores son cualquiera de los siguientes momentos asociados a la cadena de distribución de combustibles fósiles:

- Cuando el productor vende el combustible en el territorio nacional
- Cuando el productor del combustible lo retira para consumo propio
- Cuando el combustible es importado

En este sentido, los sujetos obligados al impuesto son los productores e importadores de combustibles fósiles. En el caso del gas licuado de petróleo, el impuesto se cobra por la venta a usuarios industriales. Mientras que, en el caso del gas natural, el impuesto sólo se cobra por la venta a la industria de la refinación de hidrocarburos y la petroquímica.

A enero de 2024, el impuesto al carbono tenía un valor de COP 25,799.56 (USD 6.57) por tonelada de CO₂e, y cuenta con una tarifa específica considerando el factor de emisión de CO₂e para cada combustible, expresado en unidad de masa (kgCO₂) por unidad energética (Terajoules) de acuerdo con el volumen/peso del combustible. La Dirección de Impuestos

y Aduanas Nacionales (DIAN) es la encargada de actualizar las tarifas y cobrar el impuesto. La tarifa por tonelada de CO₂ se ajusta cada 1° de febrero con la tasa de inflación del año anterior y en consecuencia los valores por unidad de combustible crecen o disminuyen a la misma tasa que la Unidad de Valor Tributario (UVT) del país. La **Tabla 1** muestra las tarifas específica por unidad de medida para cada tipo de combustible en los últimos 5 años, mientras que la **Tabla 2** muestra las tarifas históricas por tCO₂e.

Tabla 1. Tarifas de años recientes del impuesto al carbono en Colombia

Tipo de combustible	Unidad	Precio por unidad (COP)					Precio por unidad (USD 2024)
		2020	2021	2022	2023	2024	
Gas Natural	m ³	33	34	36	36	39.70	0.01
Gas Licuado de Petróleo (GLP)	gal	109	112	119	134	168.64	0.04
Gasolina	gal	155	159	169	169	186.37	0.05
Queroseno y combustible de aviación	gal	170	174	186	197	247.93	0.06
Aceite Combustible Para Motores (ACPM)	gal	174	179	191	191	210.63	0.05
Combustóleo	gal	203	208	222	238	299.53	0.08

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2024

En septiembre del 2024 el Ministerio de Hacienda radicó ante el Congreso el Proyecto de Ley de Financiamiento. Esta iniciativa busca estimular la reactivación económica y atender a las necesidades del Presupuesto General de la Nación, a la par de apoyar el cumplimiento de las metas sociales del gobierno en un marco de acción climática. De ser aprobada el impuesto al carbono a COP 75,000 por tonelada de CO₂e.

En el Artículo 22 de la Ley 1819 también especifica que el impuesto nacional al carbono es deducible del impuesto sobre la renta y que no estarán sujetos al impuesto:

- El carbón, gas natural, GLP, gasolina, queroseno, combustible de aviación, ACPM y combustóleo, **siempre que estos sean exportados**.

Tabla 2. Tarifa por tCO₂e del impuesto

Tarifa por tCO ₂ e	COP	USD
2018	15,764	5.54 ¹
2019	16,422	5.27 ²
2020	17,211	4.95 ³
2021	17,660	4.43 ⁵
2022	18,829	3.91 ⁴
2023	20,500	4.53 ⁵
2024	25,799.56	6.57 ⁶

Fuente: Elaboración propia con datos de la DIAN, 2024

Tabla 3. Régimen de transición de la tarifa

Periodo	Porcentaje de la tarifa a aplicar
2023 - 2024	0%
2025	25%
2026	50%
2027	75%
2028	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la DIAN, 2023

DECRETO 926

El 1 de junio de 2017 se presentó el Decreto 926, que tuvo como objetivo reglamentar el procedimiento para certificar la neutralidad de carbono y la no causación del impuesto nacional al carbono.

Este Decreto también menciona que dentro del esquema de la no generación del impuesto se reconocerán los proyectos de reducciones de emisiones y remociones de GEI que:

- Provenzan de iniciativas de mitigación implementadas en el territorio nacional
- Provenzan de iniciativas de mitigación formuladas e implementadas a través de programas de certificación o estándares de carbono y que cuenten con una plataforma de registro pública
 - Y qué a su vez, sean generadas a partir de alguna de las siguientes metodologías:
 - Mecanismo de Desarrollo Limpio
 - Metodologías elaboradas por programas de certificación que sean reconocidas por el Gobierno Nacional a través del Organismo Nacional de Normalización, emitidas por la CMNUCC o que cumplan con los requisitos del registro Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+

1 Basado en la TRM del banco central de Colombia al 31 de enero de 2018 (\$2,844.14)

2 Basado en la TRM del banco central de Colombia al 1° de febrero de 2019 (\$3,115.70)

3 Basado en la TRM del banco central de Colombia al 21 de enero de 2021 (\$3,476.19)

4 Basado en la TRM del Banco Central de Colombia al 31 de diciembre de 2022 (\$4,815.60)

5 Basado en la TRM del Banco Central de Colombia al 25 enero de 2023 (\$4,545.94)

6 Basado en la TRM del Banco Central de Colombia al 31 de enero de 2024(\$3,925.6)

Son elegibles las actividades que resulten tanto en reducciones como en remociones de GEI. La reforma fiscal introducida por la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, establece que la no causación del impuesto **no podrá exceder el 50% del impuesto causado**.

DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del total de los ingresos por la recaudación del Impuesto nacional al carbono, el 25% es destinado para actividades ambientales relacionadas con la erosión costera, reducción de la deforestación, conservación de ecosistemas estratégicos y adaptación al cambio climático; el 5% se destina a Herencia Colombia -programa que busca proteger al capital natural del País- y el 70% restante se destina al Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el conflicto: "Fondo Colombia Sostenible".

Tabla 4. Recaudación fiscal anual

Año	Recaudación en millones de COP
2017	476,862
2018	294,073
2019	451,046
2020	294,902
2021	334,309
2022	423,904
2023	575,274
2024	454,014
Total	3,304,384

Fuente: Elaboración propia con datos del DIAN, 2024

La **Tabla 4** muestra la recaudación fiscal anual del impuesto de carbono. A octubre de 2024, el impuesto recaudó un total de COP 3,304,384 millones. De acuerdo con análisis previos a la implementación del impuesto desarrollados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el monto establecido de USD 5, las reducciones estimadas totales de 4.3 MtCO_{2e} millones de toneladas para 2030.

De acuerdo con estudios realizados por la Universidad de los Andes, el impuesto ha logrado una reducción anual de emisiones mínima. Se estima que, sin el impuesto al carbono, en el 2021 se habrían emitido entre 0.42 y 0.52 MtCO_{2e} adicionales. Esto representa entre el 0.5% y el 1% del total de emisiones cubiertas por el impuesto (86.8 MtCO_{2e}). Esto se debe en parte al bajo valor de la tarifa con respecto al precio por galón para el distribuidor y la demanda inelástica nacional de los combustibles. Por otra parte, el mecanismo de no causación de impuesto que permite compensar emisiones obtuvo resultados de mitigación de entre 49 y 63.4 MtCO_{2e} (González & Liliana, 2023).

Referencias

- Congreso de Colombia (2016). Ley No. 1819 Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2023). Ley 1819 de 2016.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2022). Ley 2277 de 2022.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>
- Departamento Nacional de Planeación de Colombia (2018). *Colombian Experience of Implementation Carbon Tax*.
https://www.thepmr.org/system/files/documents/German%20Ppt%20%20carbon%20tax%20colombia%20%281%29_0
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2017). Informe de Gestión y Resultados Institucionales. DIAN 2017, Bogotá, Colombia
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2022). RESOLUCIÓN 7 DE 2024.
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000007%20de%2031-01-2024.pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2023). *Resolución número 000035*.
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000035%20de%2007-03-2023.pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2024). Estadísticas de Recaudo Anual por Tipo de Impuesto 1970 - 2024.
<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>
- Fondo Acción. (2018). Mercado de Carbono en Colombia
<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5620>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). Principales Preguntas Frente Al Impuesto Nacional Al Carbono y la Solicitud de No Causación por Carbono Neutralidad
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2018). 5% del impuesto al carbono se destina a perpetuidad para Herencia Colombia. <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3827-5-del-impuesto-al-carbono-se-destina-a-perpetuidad-para-herencia-colombia>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. (2017). Decreto 926 Por el cual se Modifica el epígrafe de la Parte 5 y se adiciona el Título 5 a la Parte 5 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamento en Materia Tributaria y el Título 11 de la Parte 2 de Libro 2 al Decreto 1076 [...]

Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia (2024). Por medio del cual se expiden normas de financiamiento para el Presupuesto General de la Nación y se dictan otras disposiciones. <https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCCCLUSTER-256788>

República de Colombia. (2019). Resolución no.000009 de 2019 por la cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, y del Impuesto Nacional al Carbono. *Diario Oficial*

República de Colombia. (2018). Resolución no.000006 del 30 de enero de 2018 por la cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, y del Impuesto Nacional al Carbono. *Diario Oficial*

República de Colombia. (2020). Resolución no.000009 del 31 de enero de 2020 por la cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, y del Impuesto Nacional al Carbono. *Diario Oficial*.
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000009%20de%2031-01-2020.pdf>

Rodríguez G. & Liliana A. (2023) Efectividad del impuesto al carbono y mecanismo de no causación para mitigar el cambio climático en Colombia.
<https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/8c7f882b-be00-4b45-9e1e-7e037ad91528>

Romero, G. (julio, 2017). Simulaciones de instrumentos tributarios. Efectos en la economía y en la reducción de GEI. En Simposio de crecimiento verde y política económica. Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Actualizada por Mariana Sánchez, Luis Colín y Paloma Vázquez (MÉXICO₂)

©Publicado por MÉXICO₂— Diciembre de 2024